

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: CODIGO DE CONDUCTA DEL FIDEICOMISO CENTRO CULTURAL TEOPANZOLCO

Dependencia o Municipio: Fideicomiso Centro Cultural Teopanzolco

Responsable oficial o técnico: Lic. Ana Laura Díaz Jiménez

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Sin clasificación,

Archivo del anteproyecto: [codigo de conducta.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): ANA LAURA DIAZ JIMENEZ

Cargo: DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Teléfono: 777 4 54 59 55

Correo Electrónico: laura.diaz@auditoriateopanzolco.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: En términos generales, se establece un conjunto de normas y principios que orienten la conducta de las personas servidoras públicas del Centro Cultural Teopanzolco, definiendo qué prácticas son adecuadas, cuáles deben evitarse y cómo actuar ante posibles incumplimientos. Sus objetivos generales son: Promover la transparencia, responsabilidad y ética. Prevenir conflictos de interés, abusos o malas prácticas. Establecer criterios claros y uniformes de actuación. Proteger los derechos e intereses de las personas servidoras públicas del Centro Cultural Teopanzolco involucradas. Fortalecer la confianza y la rendición de cuentas. Un código de conducta ofrece beneficios como mayor claridad sobre las responsabilidades, prevención de riesgos, mejora de la toma de decisiones, fomento de una cultura ética y mayor confianza entre las partes. Además, sirve como guía práctica para resolver situaciones que puedan generar dudas sobre la conducta adecuada.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La regulación propuesta, consistente en la implementación de un Código de Conducta del Centro Cultural Teopanzolco, no genera costos de cumplimiento para los particulares o servidores públicos, debido a que establece principalmente principios, criterios y pautas generales de actuación orientados a promover una conducta ética, responsable y transparente. El cumplimiento de estas disposiciones no requiere la adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de trámites adicionales ni la creación de nuevas obligaciones que impliquen erogaciones económicas para los particulares. Asimismo, el Código de Conducta funciona como un instrumento de orientación y prevención, por lo que su aplicación busca facilitar la actuación adecuada de las personas sujetas a sus disposiciones, sin imponer cargas administrativas o financieras adicionales. En este sentido, los beneficios derivados de la regulación se relacionan con el fortalecimiento de la integridad, la transparencia, la prevención de conductas indebidas y la generación de mayor confianza, sin que ello implique costos adicionales de cumplimiento para los particulares.